

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Inaplicabilidad del Reglamento a una operación notificada**(Asunto M.7253 — Groupe Lagardère/SNCF Participations/JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2014/C 407/02)

El 25 de julio de 2014, la Comisión decidió que la operación notificada en el asunto antes mencionado no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, porque no constituye una concentración en el sentido del artículo 3 de dicho Reglamento. La presente Decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en francés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32014M7253. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.